

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación puntual de ordenanzas fiscales.

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición al público sin que se hubieran presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el texto íntegro de la modificación puntual de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo.

El cuadro de tarifas del artículo 4 pasaría a tener los siguientes valores:

Concepto	Importe
1. Jornada completa (máximo 8 horas)	323,51 €/mes
2. Jornada de tarde	161,76 €/mes
3. Jornada de mañana	161,76 €/mes
4. Servicio de comedor	3,88 €/comida

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El cuadro de tarifas del artículo 5.2 pasa a tener los siguientes valores:

Concepto	Unidad de medida	Importe
Quioscos	M2	7,00 €/mes
Elementos fijos anclados a la acera	M2	3,30 €/mes
Terrazas sobre estructura fija que ocupen plazas de aparcamiento	M2	5 €/mes
Otras terrazas sobre estructura fija	M2	3,30 €/mes
Jardineras, cortavientos u otros	M2	7 €/mes
Bancos (hasta 2 metros lineales)	unidad	6 €/unidad
Bancos (más de 2 metros lineales)	unidad	9 €/unidad

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de la escuela de música tradicional.

Los cambios propuestos son los siguientes:

“Artículo 5.º

Las tarifas se aplicarán con arreglo al siguiente cuadro:

Curso	Asignaturas	Importe
Gaita	Gaita, lenguaje musical y folclore	29,34 €/mes
Tambor	Tambor, lenguaje musical y folclore	29,34 €/mes
Baile y danza	Baile y danza, canción y folclore	29,34 €/mes
Ritmo y movimiento		20,64 €/mes
Talleres		29,34 €/mes



La matrícula en cada una de las modalidades será de 24,50 €.

Artículo 5.º

2.—En el caso de que dos o más hermanos estuvieran matriculados en la escuela, tendrán una bonificación de 6 € sobre la suma total de las mensualidades.”

En Navia, a 6 de septiembre de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-09641.